



## *Resolución Gerencial Regional*

061-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 139-2016-GRA/GRTPE de fecha 15/12/2016 se dispuso la suspensión temporal de la atención de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal a partir del 01/01/2017 al 31/03/2017; por los motivos que se expresan en la parte considerativa de dicha Resolución, que se refieren a la falta de disponibilidad presupuestaria para financiar el pago del alquiler del local en donde funciona dicha Oficina Zonal de Trabajo y P.E. por la reducción de los RDR motivada por la vigencia de las disposiciones del D. Leg. 1246 y su impacto en la recaudación de RDR.

Que, Decreto Supremo N° 019-2017-EF del 10/02/2017 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Regionales destinados a financiar acciones que permitan ampliar los servicios de inspecciones de fiscalización, orientaciones y difusiones, capacitación y sensibilización de trabajo forzoso, desarrollo de las relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos, entre otra, que son competencia compartida con los Gobiernos Regionales en materia de trabajo y promoción del empleo.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2017-GRA/GR del 15/02/2017 se aprueba la desagregación presupuestal de la transferencia de partidas aprobada mediante el D.S. 019-2017-EF a favor de esta unidad ejecutora, con la fuente de financiamiento de RO; hasta por el monto de S/. 621,338.00 para el cumplimiento de los fines mencionados en el D.S. antedicho.

Que, por efecto de lo anterior se aprecia que se cuenta con el financiamiento necesario para la disponer el reinicio de las actividades de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes –El Pedregal dentro del plazo previsto en la RGR N° 139-2016-GRA/GRTPE, debiendo disponerse las acciones necesarias para dicho fin.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR y por los considerandos anteriores.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DISPONER** el reinicio de las actividades y la atención de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal a partir del día 03 de Abril de 2017, retomando todas sus funciones y competencias que tiene dicho Organismo Desconcentrado conforme el ROF y demás instrumentos de gestión de la GRTPE.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que la Oficina de Administración disponga y ejecute las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en primer artículo de la presente RGR y para adecuar los ambientes físicos de la Oficina y dotar de los recursos





## Resolución Gerencial Regional

061-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
materiales y de personal para su funcionamiento, dando cuenta de dichas acciones a esta Gerencia Regional.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de la Oficina de Administración y de la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los quince días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

*Carlos L. Zamata Torres*  
Abg. Carlos L. Zamata Torres  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo